	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	TH – FO – 11
		Versión	2
	FORMATO LISTA DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN	Fecha	11-08-2022
		Pagina	1 de 2

Nombre	Claudia Sanchez Mancera		
Tipo de contrato	Prestacion de servicios personales.		
N° contrato	# 304	Fecha contrato	01-10-2026

DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS			
Ítem a verificar	Si	No	NA
ESTUDIO PREVIO			
SOLICITUD CDP			
CDP			
CERTIFICACION DE INEXISTENCIA			
CERTIFICACION DE IDONEIDAD			
DESIGNACION DE SUPERVISOR			
GARANTIAS			
EXPERIENCIA			
HOJA DE VIDA			
CONTRATACION DIRECTA			
CONTRATO			
RP			
ACTA DE INICIO			
ADICION/PRORROGA			
CDP ADICION			
RP ADICION			

Firma de quién aplica la lista de chequeo

ESTUDIO PREVIO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**
	CONTRATACIÓN DIRECTA
	PRESUPUESTO OFICIAL
	SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($ 6.150.000.00),

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCION CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA GERENCIA DEL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E. S. E.

De conformidad con lo previsto en la normatividad vigente para las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO se procede a realizar el estudio previo de la contratación.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL RICARDO ACOSTA E. S. E** es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Palocabildo - Departamento del Tolima, que, de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Entre los objetivos específicos de la entidad encontramos el de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales y administrativas.

Por ser una entidad de derecho público, se ve sujeta, de manera permanente, a contratar los servicios de personal asistencial en salud, así como administrativo, ya que dentro de la planta de cargos con que cuenta la entidad no hay personal suficiente para suplir todas las necesidades de la entidad, así como garantizar su adecuado funcionamiento y prestación de servicios a los usuarios de la entidad.

En la actualidad el **HOSPITAL RICARDO ACOSTA E. S. E** cuenta con una estructura organizacional compuesta por diversas áreas técnicas, sin contar dentro de su planta de personal con todo el personal que demanda las necesidades de funcionamiento, por lo que se hace necesario contratar en ocasiones con personal externo, que le permita cumplir a cabalidad con sus funciones, metas y objetivos.

En consideración a que se requiere contar con todo el personal asistencial y administrativo, así como de apoyo requerido para garantizar el normal funcionamiento de la entidad, así como una adecuada prestación de servicios a todos los usuarios, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO	**CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO TOLIMA**
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. DE PALOCABILDO cancelará al contratista en tres (03) pagos, una vez efectuado el cumplimiento contractual por un valor de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.050.000.00),** previa verificación de las actividades realizadas y autorizadas por el supervisor y factura o cuenta de cobro. Para cada pago el

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

	contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
PLAZO	**TRES (03) MESES**
SUPERVISOR	Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizará por intermedio del HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO a cargo de **YOHAN ALEJANDRO REYES GUZMAN Director Administrativo y Financiero,** o quien haga sus veces.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
REQUISITOS DE LEGALIZACION	Expedición del registro presupuestal.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar actividades de limpieza, aseo y desinfección de las áreas institucionales conforme a los protocolos técnicos establecidos para establecimientos de salud. 2. Realizar actividades de barrido, trapeado, lavado, desinfección y mantenimiento de pisos, guarda escobas y superficies, según las necesidades del servicio contratado. 3. Ejecutar actividades de limpieza, desmanchado y mantenimiento básico de escaleras, pasillos y zonas comunes. 4. Realizar limpieza, desinfección y conservación de mobiliario, elementos decorativos, teléfonos, placas, señalización y demás superficies autorizadas. 5. Realizar la limpieza y desinfección de baños, áreas sanitarias y espacios destinados a usuarios, funcionarios y visitantes. 6. Ejecutar la limpieza y desinfección de camas, camillas y áreas de atención cuando se requiera como parte del proceso de aseo hospitalario. 7. Realizar actividades de limpieza de vidrios, persianas, tapetes, fachadas y demás elementos locativos relacionados con el objeto contractual. 8. Ejecutar actividades de limpieza de equipos o elementos no biomédicos, evitando manipular equipos asistenciales especializados o información sensible. 9. Realizar actividades de recolección, clasificación y traslado interno de residuos comunes, reciclables y biosanitarios conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH). 10. Garantizar la adecuada separación, almacenamiento temporal y entrega de residuos a los gestores autorizados conforme a la normatividad vigente. 11. Aplicar las medidas de bioseguridad requeridas durante la manipulación, transporte interno y disposición de residuos hospitalarios. 12. Realizar actividades complementarias de mantenimiento básico de zonas verdes, tales como poda, deshierbe u otras similares, cuando

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

	tengan relación directa con el objeto contractual. 13. Utilizar adecuadamente los elementos, herramientas, equipos e insumos suministrados para la ejecución de las actividades contratadas. 14. Informar oportunamente sobre daños, pérdidas, novedades o condiciones que puedan afectar el adecuado funcionamiento de los elementos utilizados durante la prestación del servicio. 15. Aplicar las estrategias institucionales de seguridad del paciente relacionadas con limpieza y desinfección de áreas asistenciales, prevención de riesgos y condiciones seguras del entorno. 16. Reportar oportunamente situaciones que puedan representar riesgo para usuarios, visitantes o personal institucional, tales como derrames, superficies inseguras, daños locativos, presencia de vectores u otras condiciones identificadas. 17. Utilizar los elementos de protección personal requeridos según el área, actividad y nivel de riesgo asociado. 18. Aplicar las medidas de higiene de manos y demás prácticas de bioseguridad antes, durante y después de las actividades de limpieza, desinfección o manejo de residuos. 19. Realizar el manejo seguro de sustancias químicas utilizadas en las actividades contratadas, conforme a las fichas técnicas y hojas de seguridad correspondientes. 20. Aplicar los protocolos institucionales de limpieza y desinfección en áreas críticas, semicríticas y no críticas, incluyendo urgencias, hospitalización, consultorios y demás áreas asistenciales. 21. Garantizar la adecuada limpieza y desinfección de superficies de alto contacto, camillas y elementos no biomédicos relacionados con la atención. 22. Identificar y reportar riesgos ambientales asociados a las áreas intervenidas, tales como humedad, pisos resbalosos, obstáculos, cables expuestos o condiciones inseguras. 23. Brindar trato respetuoso y humanizado a usuarios, familiares, visitantes y colaboradores durante la ejecución de las actividades. 24. Respetar la privacidad y tranquilidad del paciente durante las labores de limpieza en áreas asistenciales. 25. Mantener reserva sobre cualquier información clínica, administrativa o personal que pueda conocer incidentalmente durante la ejecución del servicio. 26. Abstenerse de manipular historias clínicas, documentos asistenciales, equipos con información sensible u otros elementos ajenos al objeto contractual. 27. Aplicar correctamente las rutas internas de manejo de residuos hospitalarios conforme al PGIRH institucional y la normatividad vigente. 28. Ejecutar las actividades de recolección de residuos conforme a los estándares técnicos de frecuencia, oportunidad y seguridad requeridos para garantizar condiciones sanitarias adecuadas. 29. Participar en actividades de actualización necesarias para la correcta ejecución contractual relacionadas con bioseguridad, manejo de residuos, limpieza hospitalaria y seguridad del paciente. 30. Apoyar actividades

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

	institucionales relacionadas con promoción y prevención cuando tengan relación directa con el objeto contractual. 31. Diligenciar los formatos, registros y soportes relacionados con actividades de limpieza, desinfección y manejo de residuos. 32. Garantizar que los registros elaborados sean completos, claros, oportunos y acordes con los procedimientos institucionales y la normatividad vigente. 33. Presentar los informes o soportes de ejecución requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual. 34. Ejecutar las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual que sean necesarias para su adecuada ejecución, sin que impliquen subordinación laboral ni modificación del alcance contratado. **Parágrafo. El CONTRATISTA** ejecutará las actividades objeto del presente contrato con autonomía operativa y administrativa, aplicando los conocimientos técnicos requeridos para la prestación del servicio de limpieza, desinfección y manejo de residuos hospitalarios. La supervisión ejercida por la E.S.E. tendrá como finalidad verificar la calidad del servicio, el cumplimiento de protocolos y las obligaciones pactadas, sin que implique subordinación laboral, cumplimiento de jornada, asignación permanente de funciones propias de un cargo de planta o dependencia jerárquica frente a la entidad.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. 5. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 6. Presentar informes al supervisor técnico del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 7. Reportar inmediatamente a EL HOSPITAL las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el HOSPITAL para el buen éxito de su gestión. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

El **Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo E.S.E.** no está sujeto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Su régimen contractual se encuentra regulado por las disposiciones civiles y comerciales, conforme a las estipulaciones de la **Ley 100 de 1993**, pero observando en sus procesos de contratación los principios de la función administrativa y la gestión fiscal establecidos en los artículos **209 y 270** de la **Constitución Política de 1991**.

La **Ley 100 de 1993**, que crea el sistema de seguridad social integral y regula los servicios de salud para garantizar calidad y cobertura, establece que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), conforme al artículo **194**, son entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Estas se encargan de la prestación de servicios de salud de manera directa por la Nación o entidades territoriales.

El numeral **6 del artículo 195** de la Ley 100 de 1993 establece que las E.S.E. se rigen en materia contractual por el Derecho Privado, pero pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así, estas entidades, comprendidas dentro del artículo **2 de la Ley 80 de 1993**, se clasifican como entidades estatales, conservando su autonomía y personería jurídica.

De acuerdo con lo anterior, la Ley 100 de 1993 establece un régimen excepcional para las E.S.E., permitiéndoles utilizar normas civiles y comerciales en sus contratos, con la posibilidad de incluir cláusulas excepcionales previstas en los artículos **15 al 17 de la Ley 80 de 1993**, relativas a la interpretación, modificación y terminación unilateral de contratos. Si estas cláusulas se aplican, cualquier conflicto se someterá a la jurisdicción contenciosa administrativa.

En este contexto, el **Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo**, a través del **ACUERDO No 01 de octubre 10 de 2025**, adoptó un manual de contratación para regular su actividad contractual, asegurando el cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

El objeto del contrato a celebrarse puede ser ejecutado por una persona natural con experiencia en limpieza, aseo y desinfección de instalaciones hospitalarias, que cuente con la idoneidad requerida para garantizar condiciones óptimas de higiene en las áreas del **Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo E.S.E.** Estas condiciones constituyen los factores de selección establecidos para asegurar la adecuada prestación del servicio solicitado.

El servicio requerido se enmarca dentro de los parámetros señalados por la normativa aplicable, lo cual justifica la contratación directa de una persona natural. Esta modalidad permite seleccionar a un profesional calificado que cumpla con las necesidades específicas de la institución, optimizando los recursos disponibles y garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de limpieza, aseo y desinfección en las instalaciones del hospital.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

ADECUACION PRESUPUESTAL

CDP No.	CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR	AFECTACIÓN
495	2120202009 0103	Remuneración servicios técnicos	$ 6.150.000.00	$ 6.150.000.00
	TOTAL		$ 6.150.000.00	$ 6.150.000.00

PRESUPUESTO ESTIMADO — **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($ 6.150.000.00)**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la contratación de prestación de servicios técnicos EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la Dirección Administrativa y Financiera. De otra parte, en la planta de personal del HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no cumple oportunamente con las obligaciones encomendadas	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las	2	2	4	D

						necesidades de los ciudadanos.					

N°	¿A quién se le asigna?	tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Quincenal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	mensual

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el anterior análisis de riesgo, y en cumplimiento de la normatividad vigente, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista; razón por la cual EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO determina que para la presente contratación no exigirá garantías, atendiendo a la naturaleza de la prestación del servicio y a su cuantía.

El presente estudio previo se suscribe el día primero (01) del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

YOHAN ALEJANDRO REYES GUZMAN
Director Administrativo y Financiero.

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud